



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2017-00388

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FELIPE PALACIO GALLEGO
DEMANDADA: ROBERT FABIAN CERÓN JARA
RADICACIÓN: 630014003008-**2017-00388**-00

El demandante FELIPE PALACIO GALLEGO en el escrito que antecede, revoca el poder conferido al abogado JHON JAIRO GUERRERO PEREZ; sin embargo, el despacho **NO ACCEDE** a tal pedimento, por cuanto el citado profesional funge como mandatario sustituto del abogado WILSON REINALDO GALVIS GUTIÉRREZ, es decir, no fue designado por el ejecutante sino por el abogado Galvis Gutiérrez haciendo uso de la facultad para sustituir.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

22 DE JUNIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ed00d8805bbe47a9d9cec9ec9a252173a05e862b94db500527529221f30d7fb**

Documento generado en 21/06/2023 08:56:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>